testimonio de Francisco Perez Portero e Fran.co Perez Capatero V.o de la Orca.

Ydem — Para la ciudad bista la dicha Real provision y lo requerido por el dicho Ginés García de Reyna los dichos alcalde mayor y capitan miguel de contreras de Lara y Pedro Lopez de Salazar regidores tomaron en sus manos la dicha Real provision y en nombre desta ciudad la besaron e pusieron sobre sus cabezas y abiendola obedecido con el acatamiento devido dixeron que haziendo el dicho Ginés García la solemnidad del juramento que su mag.d manda y es obligado estan prestos de lo recibir por procurador del numero desta ciudad en lugar del dicho Juan Rodriguez

Ydem — El dicho Ginés García Reyna juro en forma de derecho de usar bien e fielmente el dicho oficio de procurador del numero desta ciudad y de exercer en el deuer y todo aquello que por razon del es y fuere obligado y en todo guardar e cumplir lo que su mag.d manda todo lo dicho Francisco Perez Portero del ayuntamiento desta ciudad y Fran.co Perez Capatero V.o de la dicha ciudad.

Ydem — La ciudad abiendo bisto la solemnidad del juramento que por el dicho Ginés García de Reyna cumpliendo la dicha Real provision dixeron que le recibian e recibieron al dicho oficio de procurador del numero desta ciudad en lugar del dicho Juan Rodriguez y que como tal se le guarden las preminencias que por razon del dicho oficio deue gozar e aya e lleue los derechos salarios que por razon del dicho oficio le pertenecieren y lo ente y exerça en todos los casos en que el dicho Juan Rodriguez lo uso y exerçio y segun e usan y exercen los demas procuradores que an sido del numero desta ciudad. E que fue de por testimonio testigos Francisco Perez Portero e Fran.co Perez Capatero V.o de la Orca

Licenciado Gomez de la Serna

Pedro Lopez de Salazar

Luis Ponce de Leon.

Ante mi Pedro Gaeta escriuano.